



comisiones

Fecha: 07 ABR 2025

Recibido: R. S. G.

ORD. N° 176/25
(Ciento Setenta y Seis / Veinticinco)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, ingresado en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (26/03/25), y por decisión del Pleno, con relación a la Minuta ME/N° 2.664/23, de la Concejala Jazmín Galeano, por medio de la cual presenta un Proyecto de Ordenanza que modifica y amplía la Ordenanza de distinciones honoríficas a personalidades nacionales y extranjeras, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 29 de mayo de 2023 tuvo entrada la Minuta ME/N° 2.664/23, de la Concejala Jazmín Galeano. En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2023 fue remitido para consideración y estudio de las Comisiones de Legislación y de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional.

2. CONTENIDO DE LA MINUTA ME/N° 2.664/23, DE LA CONCEJALA JAZMÍN GALEANO, DE FECHA 29/05/23:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted y a los demás colegas de este Cuerpo Legislativo, a objeto de someter a consideración el PROYECTO DE ORDENANZA: "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA ORDENANZA N° 208/08 DE DISTINCIONES HONORÍFICAS A PERSONALIDADES NACIONALES Y EXTRANJERAS".

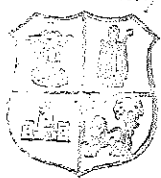
INCLUIR en la Ordenanza N° 208/08, la siguiente distinción:

"Se otorgará la CONDECORACIÓN a los "Seres vivos dilectos del Municipio de Asunción", a agentes caninos que han prestado su servicio en favor de la población, que reúnan las condiciones según su labor, como: a) búsqueda y rescate de personas en situación de vulnerabilidad, b) riesgos y emergencias, c) escenarios de siniestros, d) desaparición, e) ayuda emocional, f) detección de sustancias prohibidas, y sea valorado por el aporte que dejan a la ciudadanía. Esta distinción se podrá conferir a animales que se han destacado en alguna de las áreas señaladas, como testimonio ante la sociedad de que los canes son actores claves para el apoyo en tareas de salvamento y su contribución a la comunidad nacional, en general, y asuncena en particular. La PLACA, tendrá en su anverso el Escudo de la Municipalidad de Asunción, en el reverso la inscripción "MEDALLA MUNICIPAL AL MÉRITO "SERES VIVOS DILECTOS DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN", el nombre del CAN y la constancia de la fecha de su concesión, y será acompañada por un diploma suscrito por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Municipal de Asunción y por la Intendencia Municipal y su Secretaría, en el que consten los motivos por los cuales se otorga la distinción".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS:

Que, las Comisiones Asesoras han estudiado de manera pormenorizada el contenido de la Minuta ME/N° 2.664/23, por medio de la cual se presenta un Proyecto de Ordenanza que modifica y amplía la Ordenanza de distinciones honoríficas a personalidades nacionales y extranjeras, remitida al Pleno de la Junta por la Concejala Jazmín Galeano.

Que, la finalidad del proyecto es reconocer a los perros que han resaltado en su trayectoria operativa o han destacado en un servicio relevante de especial repercusión. Al mismo tiempo, esas condecoraciones pretenden ser un estímulo para sus guías.





Que, se tiene como antecedente en el país, a perros que han prestado servicio con un gran entrenamiento para trabajos de asistencia, apoyo emocional, búsqueda, rescate de personas sepultadas con vida bajo escombros y otros.

Que, algunos perros que se han destacado por prestar algún tipo de servicio relevante y son referentes en el país, tenemos a los siguientes:

Yaico: (Inactivo/fallecimiento) de la Unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, búsqueda en estructuras colapsadas.

Kayla: (Retirada), de la Unidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, búsqueda en estructuras colapsadas.

Kendra: Activa, en la ONG "UNIDAD CANINA SIN FRONTERAS", búsqueda en estructuras colapsadas.

Asherk: Activo, en la ONG "UNIDAD CANINA SIN FRONTERAS", en la búsqueda de restos humanos.

Bono: Activo, de SENAD, detección de sustancias prohibidas.

A NIVEL INTERNACIONAL:

Bear: Es un perro rescatista entrenado para detectar koalas, que ayudó a salvar a cientos de animales durante los incendios forestales de Australia entre 2019 y 2020 (más de 100 koalas). Bear recibió la condecoración del Fondo Internacional para el Bienestar Animal y fue concedido a este intrépido canino por lograr salvar a cientos de marsupiales que quedaron atrapados por las llamas entre 2019 y 2020. Un perro de raza 'koolie' australiano que un día fue abandonado por tener "problemas de conducta", pero que en ese año estuvo entre los galardonados con el premio a la "acción animal". Según ha trascendido, el animal fue abandonado por sus antiguos dueños ya que no estaban preparados para tomar la responsabilidad de una raza caracterizada por su "energía desbordante y su obsesivo entusiasmo por el juego". No obstante, tuvo la fortuna de ser rescatado y trasladado al Centro de Entrenamiento de Perros para la Conservación de la Universidad Sunshine Coast, donde ha desempeñado una magnífica labor. Si algo tiene la vida es que da revanchas, y esas revanchas no son exclusivas para los seres humanos. De eso puede dar fe "Bear".

Tietar, de Unidad Cinológica Central: Primer perro de cebos envenenados que ha realizado importantes servicios y obtenido varios premios. España.

Henco, de la Unidad de Barcelona: Perro detector de papel moneda que ha participado en numerosos servicios relevantes.

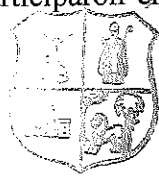
Shulo, de la Unidad de Cádiz: Perro detector de drogas que a lo largo de su vida operativa ha contribuido a numerosas incautaciones de droga.

Otros dos perros han recibido distinciones por haber prestado algún tipo de servicio relevante:

Xena, de la Unidad Cinológica Central: Perra detectora de restos biológicos que halló el cuerpo sin vida de Blanca Fernández Ochoa.

Juper, de la Unidad de Granada: Perro detector de drogas que descubrió casi 800 kilos de hachís entre la carga congelada de un camión.

Mamá de WILSON recibe medalla por labor de su hijo: El 26 de junio de 2023, en Colombia, se realizó la ceremonia de condecoración a los militares, miembros de la comunidad indígena y entidades que participaron en la "Operación Esperanza", realizada





para encontrar a cuatro menores de edad que estaban perdidos en la selva del Guaviare, Colombia. En dicha ceremonia también se recordó a Wilson, el perro de raza pastor belga, que fue clave en la operación. El canino fue condecorado y, en su lugar, el reconocimiento lo recibió su mamá, Drugia, de 5 años, quien se encuentra de servicio en el Ejército Nacional de Colombia.

Que, en ese sentido, cabe señalar que la Ordenanza N° 208/08, de distinciones honoríficas a personalidades nacionales y extranjeras fue derogada por la Ordenanza N° 135/24, de fecha 24/07/24, que en su Art. 17° establece: *"Disponer como mecanismo para la aprobación del otorgamiento de la CONDECORACIÓN el siguiente: podrá ser pedida a instancia de la Intendencia Municipal, vía mensaje, o de la Junta Municipal a petición de cualquiera de sus miembros, pedido que deberá ser sometido a consideración del Pleno, previo dictamen de la Comisión de Relaciones Internacionales, Intermunicipales y de Cooperación Interinstitucional, para finalmente ser aprobado o no, mediante resolución fundada de la Junta Municipal"*.

Que, las Comisiones Asesoras son del parecer que corresponde MODIFICAR Y AMPLIAR la Ordenanza N° 135/24, a fin de incluir la siguiente distinción, que quedará redactada de la siguiente manera:

"MODIFICAR Y AMPLIAR la Ordenanza N° 135/24, a fin de incluir la siguiente distinción, que quedará redactada con el siguiente articulado:

Se otorgará la CONDECORACIÓN al mérito del servicio canino del Municipio de Asunción a agentes caninos que han prestado su servicio en favor de la población, que reúnan las condiciones según su labor, como:

- a) Búsqueda y rescate de personas en situación de vulnerabilidad,*
- b) Riesgos y emergencias,*
- c) Escenarios de siniestros,*
- d) Desaparición,*
- e) Ayuda emocional,*
- f) Detección de sustancias prohibidas, y sea valorado por el aporte que dejan a la ciudadanía.*

Esta distinción se podrá conferir a animales que se han destacados en alguna de las áreas señaladas, como testimonio ante la sociedad de que los canes son actores claves para el apoyo en tareas de salvamento y su contribución a la comunidad nacional en general, y asuncena, en particular.

La PLAQUETA distintiva que colgará en su arnés tendrá en su anverso el Escudo de la Municipalidad de Asunción, en el reverso la inscripción "MEDALLA MUNICIPAL AL MÉRITO "DEL SERVICIO CANINO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN", el nombre del CAN y la constancia de la fecha de su concesión, y será acompañada por un diploma suscrito por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Municipal de Asunción, y por la Intendencia Municipal y su Secretaría, en el que consten los motivos por los cuales se otorga la distinción".

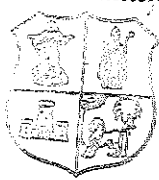
Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1°

MODIFICAR Y AMPLIAR la Ordenanza N° 135/24, a fin de incluir la siguiente distinción, que quedará redactada con el siguiente articulado:



Asunción



“Se otorgará la **CONDECORACIÓN** al mérito del servicio canino del Municipio de Asunción a agentes caninos que han prestado su servicio en favor de la población y que reúnan las condiciones según su labor, como:

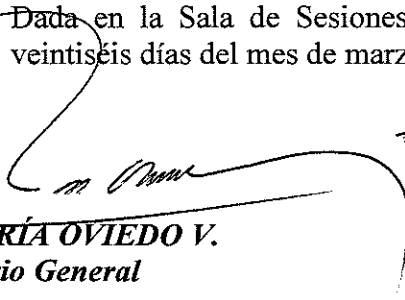
- a) Búsqueda y rescate de personas en situación de vulnerabilidad,
- b) Riesgos y emergencias,
- c) Escenarios de siniestros,
- d) Desaparición,
- e) Ayuda emocional,
- f) Detección de sustancias prohibidas, y sea valorado por el aporte que dejan a la ciudadanía.

Esta distinción se podrá conferir a animales que se han destacados en alguna de las áreas señaladas, como testimonio ante la sociedad de que los canes son actores claves para el apoyo en tareas de salvamento y su contribución a la comunidad nacional en general, y asuncena, en particular.

La **PLAQUETA** distintiva que colgará en su arnés tendrá en su anverso el Escudo de la Municipalidad de Asunción, en el reverso la inscripción “MEDALLA MUNICIPAL AL MÉRITO “DEL SERVICIO CANINO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN”, el nombre del CAN y la constancia de la fecha de su concesión, y será acompañada por un diploma suscrito por la Presidencia y la Secretaría de la Junta Municipal de Asunción, y por la Intendencia Municipal y su Secretaría, en el que consten los motivos por los cuales se otorga la distinción”.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

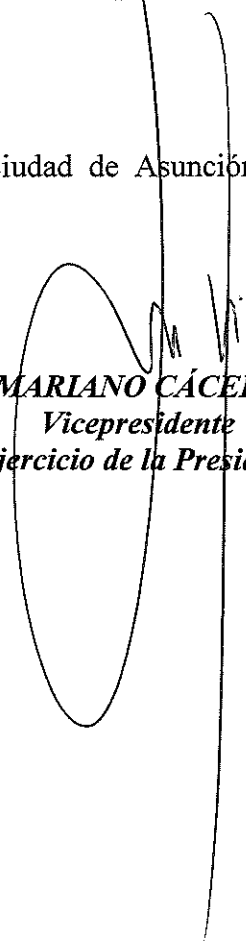

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal



Asunción

pv.


MARIANO CÁCERES
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia